

Legislación Nacional

PRESUPUESTO Decreto 2738/2012 Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2012 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina. Bs. As., 28/12/2012 VISTO el Expediente N° 25.606/2011 del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto N° 1.776 del 29 de noviembre de 2007, y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2012 formulado por la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD. Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional. Que el Decreto N° 1.776 del 29 de noviembre de 2007 estableció que la citada SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR queda comprendida dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el Artículo 3° del Anexo al Decreto N° 1.731 del 7 de diciembre de 2004, resultándole de aplicación en materia presupuestaria lo establecido por el Título II, Capítulo III de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. Que del mismo modo el Decreto N° 1.776/07 determinó en su Artículo 3° que los proyectos de presupuesto de las Obras Sociales Estatales enumeradas en el Artículo 1° de dicho decreto, previa opinión de las Jurisdicciones Ministeriales correspondientes y de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, serán sometidos a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada por parte de las instancias mencionadas en el considerando precedente. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 49 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y en el Artículo 3° del Decreto N° 1.776/07. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2012 de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, respectivamente. Art. 2° — Estímanse en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 897.142.116) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 758.974.314) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 138.167.802), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto. Art. 3° — Fíjense en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 26.413.771) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 2° del presente decreto, estímanse el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2012 en PESOS CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO (\$ 111.754.031), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente medida. Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Nilda C. Garré. — Hernán G. Lorenzino. ANEXO I ANEXO II